



*RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Plena Inclusión Extremadura-Federación de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de Extremadura, por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2017, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019).*

(2017061863)

Habiéndose firmado el día 17 de julio de 2017, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Plena Inclusión Extremadura-Federación de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de Extremadura, por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en el año 2017, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 18 de agosto de 2017.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación,  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA  
JUNTA DE EXTREMADURA Y PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA -  
FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO DE EXTREMADURA,  
POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y  
FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL AÑO 2017,  
DE CONFORMIDAD CON EL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD  
AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES (2016-2019)

En Mérida a 17 de julio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio, (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de julio de 2017.

Y de otra, Don Pedro Calderón Rodríguez, en calidad de Presidente de "Plena Inclusión Extremadura- Federación de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de Extremadura" (en adelante, "Plena Inclusión Extremadura") como representante legal de la misma, lo que acredita en virtud de nombramiento adoptado por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Mérida con fecha 18 de febrero de 2017.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo en Extremadura, y fruto del compromiso adquirido en la Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada el 14 de octubre de 2015 por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la región, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha consensuado el vigente VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), que constituye el instrumento fundamental para conseguir alcanzar una serie objetivos estratégicos en materia de prevención de riesgos laborales en nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. El VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2016-2019 (En adelante, el VII Plan PRL).

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones publicas con el objetivo de garantizar un trabajo



seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

Tercero. El VII Plan PRL se desarrolla mediante cuatro objetivos generales, que se concretan en un conjunto de acciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación y promoción de una adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo en las empresas extremeñas. Se viene así a cumplir con el principio constitucional, rector de la política social y económica impuesto a los poderes públicos, de velar por la seguridad y salud en el trabajo.

Cuarto. Los objetivos contemplados en el mencionado VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) son "mejorar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en las Empresas Extremeñas, con especial atención a las Pymes" (objetivo 1), "fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" (objetivo 2) "fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales" (objetivo 3) y "mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de Prevención de Riesgos Laborales y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura" (objetivo 4).

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos en el Plan, se establecen para los mismos un conjunto de actuaciones concretas y los indicadores que permitirán el seguimiento de su cumplimiento, que han sido acordadas por la Junta de Extremadura y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región, en las que se incluyen las entidades que participan en su ejecución, entre las que se encuentra Plena Inclusión Extremadura, anteriormente denominado FEAPS Extremadura.

En particular, y sin perjuicio de su colaboración en otras actividades en desarrollo del VII Plan PRL, en el mismo se contempla expresamente la participación de Plena Inclusión Extremadura en la siguiente actuación, en desarrollo de los objetivos previstos:

#### Objetivo 2

Convenio de colaboración con FEAPS Extremadura para la adaptación de puestos de trabajo de las personas con discapacidad en Extremadura, así como para el asesoramiento al personal técnico de la Dirección General de Trabajo (2.3).

Quinto. La Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017 (DOE extraordinario, de 28 de enero), contempla una subvención nominativa a favor de Plena Inclusión Extremadura, por un importe de noventa mil euros (90.000 €), en la aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9005 "PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA-FEDERAC. ASOCIACIONES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL", proyecto 2014.14.03.0005 "SN: PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA. FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 1 de mayo de 2017, Plena Inclusión Extremadura solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos



de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, acompañando la solicitud de la autorización a la Administración para comprobar que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, con la hacienda autonómica y con la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Plan de actuaciones para la ejecución de este Convenio.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente Convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### ***Primera. Objeto del Convenio.***

El presente Convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Plena Inclusión Extremadura, para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales, de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), en el ejercicio presupuestario 2017, y conforme al Plan de Actuación que se incluye como Anexo a este Convenio.

##### ***Segunda. Medios aportados.***

Plena Inclusión Extremadura aportará los medios personales y materiales necesarios para la orientación e inserción laboral de las personas con discapacidad, para llevar a la práctica lo establecido en el presente Convenio, en ejecución del Plan de Actuación descrito en el Anexo.

##### ***Tercera. Plan de Actuación.***

Plena Inclusión Extremadura ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el Anexo, en el que se fijan los objetivos del VII Plan de Actuación, acciones a desarrollar, identificación de medios humanos que lleven a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, así como un presupuesto por acción de los gastos a realizar que dimanan del presente Convenio.

##### ***Cuarta. Financiación.***

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la estipulación anterior, la Junta de Extremadura aportará a Plena Inclusión Extremadura el importe total de 90.000 €



con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017: aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9005 "PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA-FEDERAC. ASOCIACIONES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL", proyecto 2014.14.03.0005 "SN: PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA. FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto en el apartado sexto del Anexo al presente Convenio.

#### **Quinta. Forma de pago.**

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- a) Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 45.000 €, una vez suscrito el presente Convenio.
- b) El 50 % restante por importe de 45.000 € previa justificación antes del 30 de septiembre de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, Plena Inclusión Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación. La justificación del último 50% del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2018.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente Convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

#### **Sexta. Condiciones para la financiación y gastos subvencionables.**

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente Convenio, desde el 1 de enero de 2017 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2017, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.



Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE n.º 92, de 9 de agosto).

En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrán superar en su totalidad el 10 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo, previa aprobación expresa por la Dirección General de Trabajo, con anterioridad a la realización del gasto. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en este artículo sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

#### ***Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.***

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2017 desde la fecha de la firma del presente Convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2018.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, y conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de FEAPS de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente Convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.



- Acreditación gráfica de que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en la cláusula octava, apartado g), del presente Convenio.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o periodo subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2017, y el final del período de justificación que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2018. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del periodo de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario). Los gastos de importe no superior a 300 euros que no se realicen por transferencia o domiciliación bancaria, deberán realizarse a través de medios de pago que en todo caso permitan la comprobación de su efectiva realización. No será admitido ningún gasto cuyo pago no pueda acreditarse conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Ecuación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por Plena Inclusión Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ***Octava. Obligaciones del beneficiario.***

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente Convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Plena Inclusión Extremadura deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.





- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Unión Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 44/2016, de 12 de abril, y resto de normativa aplicable, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m2. y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura.

Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto:

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Inversión:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

Plena Inclusión Extremadura, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.



***Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio.***

Las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio y las dudas que surjan en su interpretación, serán resueltas por una Comisión formada por el Jefe de Servicio y el Jefe de Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Junta de Extremadura, y dos representantes designados por Plena Inclusión Extremadura.

***Décima. Vigencia del Convenio.***

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2018.

***Undécima. Publicidad.***

La presente subvención será objeto de publicación en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

***Duodécima. Causas de resolución y régimen de reintegro.***

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de Plena Inclusión Extremadura de cualquiera de las cláusulas de este Convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente Convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
  - b) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
  3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.



4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

***Decimotercera. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.***

La subvención nominativa objeto del presente Convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

***Decimocuarta. Naturaleza jurídica del Convenio.***

El presente Convenio de colaboración posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por la Junta de Extremadura  
La Consejera de Educación y Empleo

Por Plena Inclusión Extremadura  
El Presidente

Fdo.: M.<sup>a</sup> ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

Fdo.: PEDRO CALDERÓN RODRÍGUEZ



ANEXO  
PLAN DE ACTUACIÓN

VII PLAN DE ACTUACIÓN  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA  
PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES  
2016/2019

**PLAN de ACCIÓN 2017**



## **0. INTRODUCCIÓN**

El Plan de Acción 2017 de Plena inclusión Extremadura se estructura en un conjunto de objetivos y acciones que persiguen mejorar significativamente la seguridad y salud laboral tanto de los trabajadores con discapacidad, como de los profesionales que prestan servicios de atención a personas con discapacidad, optimizando así al mismo tiempo, la calidad y eficacia de los servicios y recursos dirigidos al sector de discapacidad en nuestra comunidad autónoma.

Consideramos que el Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales de Plena inclusión Extremadura (en adelante SEMFEX), reúne la trayectoria, conocimientos y especialización necesarias, para ofrecer asesoramiento técnico en materia de prevención de riesgos laborales tanto a aquellas entidades que cuenten o decidan incorporar a profesionales con cualquier tipo de discapacidad, ya sea esta permanente, temporal o sobrevenida, como a aquellas otras que prestan servicios de atención a personas con discapacidad.

### **1. LÍNEAS DE ACTUACIÓN CONTEMPLADAS EN EL PLAN 2017**

Las líneas de actuación que en este documento se presentan están diseñadas tanto para mejorar la seguridad y salud laboral del colectivo de trabajadores con discapacidad, como las condiciones de trabajo del sector de servicios de atención a la dependencia.

El Plan de Acción 2017 de Plena inclusión Extremadura presenta como principal novedad la puesta en marcha de una **Oficina Técnica de Discapacidad, Seguridad y Salud Laboral**, con el objetivo de mejorar tanto la propia inclusión laboral, como la seguridad y salud de los trabajadores que presenten cualquier tipo de discapacidad, ya sea esta permanente, temporal o sobrevenida.

Del mismo modo, se contemplan otras líneas de actuación destinadas a la universalización de los Planes de Autoprotección y a la mejora continua y apertura del SEMFEX, de forma que nos permita aumentar el número de entidades mancomunadas y seguir así reduciendo los índices de siniestralidad laboral en el sector servicios de atención a las personas con discapacidad.

**1.1. LÍNEA DE ACTUACIÓN 1:****PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA TÉCNICA DISCAPACIDAD, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL****INTRODUCCIÓN**

Según el reciente estudio del INE *"El empleo de las personas con discapacidad 2015"*, la discapacidad intelectual presenta las tasas de actividad y de empleo más bajas de entre todas las discapacidades. Plena inclusión Extremadura lamenta profundamente estos datos y reclama medidas de apoyo al empleo que puedan generar itinerarios laborales para las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto.

Las personas con discapacidad deben recibir un trato equitativo en el trabajo, lo sin duda debe extenderse también al ámbito de la seguridad y salud laboral. Así, **la seguridad y la salud no deberían utilizarse nunca como pretexto para no emplear o dejar sin empleo a personas con discapacidad**. Tradicionalmente, la gestión PRL de trabajadores con discapacidad se asocia a costosas inversiones para la adaptación de los puestos de trabajo, o a un incordio por la atención especial exigida por resultar especialmente sensibles a determinados riesgos.

Sin embargo, la experiencia acumulada por el SEMFEX a lo largo de todos estos años, nos muestra que la realidad no es así. En contraposición a una gestión preventiva de la discapacidad que pone su máxima atención en la vigilancia de la salud, desde el SEMFEX proponemos una gestión preventiva que considere este aspecto en su justa medida, ya que es el conjunto de las actividades técnicas preventivas la que deben ser inclusivas con las diferentes capacidades de los trabajadores.

Así, entendemos que la gestión preventiva de los trabajadores con discapacidad no puede quedar reducida a la mera recepción de un certificado de aptitud o de un informe para la adaptación del puesto de trabajo.

Desde el SEMFEX, estamos convencidos que una gestión PRL inclusiva, necesariamente debe ir más allá; contemplar la accesibilidad de los lugares de trabajo, el diseño del puesto, los procesos de selección y contratación de las personas, la planificación y organización de las tareas y actividades, el acompañamiento y la orientación laboral una vez incorporado el trabajador, una formación e información preventiva adecuada y adaptada a las capacidades, así como incorporar mecanismos de control para la gestión de emergencia y evacuación inclusivos con la discapacidad.



Tal y como se señalaba al principio, la seguridad y salud no deberían utilizarse de forma discriminatoria para excluir a las personas con discapacidad del mercado de trabajo o para tratarlos de forma menos favorable. Por ejemplo, exigiendo que un trabajador con discapacidad intelectual no comprenda las instrucciones de seguridad de máquinas o equipos de trabajo, llevar a cabo una evaluación de riesgos psicosocial inadecuada al no disponer de metodología de adaptada, etc.

Con la puesta en marcha de la Oficina Técnica Discapacidad, Seguridad y Salud Laboral ,se pretende **ofrecer un asesoramiento específico y especializado a entidades públicas y privadas**, para que la seguridad y salud de trabajadores con discapacidad, no pueda esgrimirse como excusa para su no contratación o para la no realización de los ajustes razonables de su puesto de trabajo , o de cualquier otro tipo de actividad que sea necesaria para una adecuada gestión preventiva.

### **OBJETIVO PRINCIPAL DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 1**

El objetivo principal es la puesta en marcha de una Oficina Técnica de Seguridad Laboral y Discapacidad, de forma que en los próximos años pueda **servir de soporte técnico y apoyo a la Administración Pública y Empresas Socialmente Responsables**, en lo relativo a la inclusión laboral y gestión PRL de trabajadores con cualquier tipo de discapacidad, así como servir de órgano impulsor para la formación e información necesarias para la inclusión o reinclusión laboral de personas con discapacidad.

### **OBJETIVOS DE LA OFICINA TÉCNICA DE SEGURIDAD LABORAL Y DISCAPACIDAD**

- **Ofrecer procedimientos sólidos para la gestión de la prevención de riesgos laborales inclusiva con los trabajadores con discapacidad.**
- **Articular mecanismos de coordinación entre los diferentes agentes implicados en la seguridad y salud laboral de trabajadores con discapacidad en Extremadura.**
- **Servir como órgano de referencia para el asesoramiento en materia de inclusión laboral y gestión de la seguridad y salud laboral de trabajadores con discapacidad.**
- **Impulsar la I+D+i en materia de Salud, Seguridad Laboral y Discapacidad.**



### ACCIONES A DESARROLLAR EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 1

- Puesta en marcha de Oficina Técnica Discapacidad, Seguridad y Salud Laboral
- Ofrecer Asesoramiento y Orientación en materia de inclusión laboral y gestión preventiva de trabajadores con cualquier tipo de discapacidad
- **Impulsar y Promover la Coordinación entre los diferentes agentes implicados en la gestión preventiva de profesionales con discapacidad, buscando la complementariedad y colaboración en el ámbito de la salud y seguridad laboral de los trabajadores con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**
- **Ofrecer Apoyo al trabajador con discapacidad en sus itinerarios de inserción y reinserción laboral, especialmente en lo relativo a su formación e información en materia de prevención de riesgos laborales.**
- Desarrollar una aplicación para mejorar la gestión de emergencias en centros de trabajo ocupados por profesionales con cualquier tipo de discapacidad.

### PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÍNEA 1

LÍNEA 1	
Aplicación para mejorar la gestión de emergencias en centros de trabajo ocupados por profesionales con discapacidad	6.000 €
20% de la jornada laboral de los 4 Técnicos PRL contratados para el Plan de Acción 2017	16.000 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDADES LÍNEA 1</b>	<b>24.000 €</b>

#### 1.2. LÍNEA DE ACTUACIÓN 2:

**PROMOVER LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN QUE INCORPOREN CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

#### INTRODUCCIÓN

En el momento de una emergencia, las personas con discapacidad se encuentran con numerosos obstáculos relacionados principalmente con la falta de accesibilidad, comunicación e información, que podrían suponer una amenaza directa para su seguridad y supervivencia. Por ejemplo, una persona con discapacidad intelectual podría presentar ciertas limitaciones a la hora de orientarse durante los recorridos de evacuación, comprender las consignas de actuación en caso de emergencia, o ser capaz de identificar y llegar hasta las puertas de





salida.

Asegurar la evacuación segura de centros y edificios ocupados por personas con discapacidad de forma digna y lo más autónoma posible, es un tema complejo, que requiere la consideración de una amplia gama de factores, incluyendo el diseño y el uso de un edificio, la formación del personal y la provisión de equipos e instalaciones apropiadas.

En virtud de lo cual, desde Plena Inclusión Extremadura pretendemos contribuir en la Elaboración, Diseño, Desarrollo e Implementación de planes de autoprotección que incorporen criterios de accesibilidad universal.

## **OBJETIVO GENERAL LÍNEA DE ACTUACIÓN 2**

Mejorar la protección y seguridad de las personas con discapacidad en caso de emergencia y evacuación, permitiéndoles una evacuación digna, con la mayor autonomía posible, y en las mejores condiciones de seguridad.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS LÍNEA DE ACTUACIÓN 2**

- Difundir y Promover la adaptación de los Planes de Autoprotección a los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de accesibilidad universal y derechos de las personas con discapacidad
- Dar respuesta a las necesidades formativas de aquellos profesionales encargados de actuar en caso de emergencia y evacuación de personas con discapacidad.
- Asesorar al sector de servicios de atención a personas con discapacidad, sobre la elaboración e implantación de planes de autoprotección inclusivos con las personas con discapacidad.

## **ACCIONES A DESARROLLAR DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 2**

- Ofrecer Asesoramiento a Entidades Públicas y Privadas para la elaboración e implantación de Planes de Autoprotección inclusivos con las personas con discapacidad.
- Realización de la I Jornada " Seguridad para todos en caso de Incendio"
- Celebrar acuerdos de colaboración con otras entidades para la prevención y extinción de incendios para la mejora de planes de autoprotección, formación y realización de simulacros de incendios, en centros que prestan servicios de atención a personas con discapacidad.
- Revisión de Planes de Autoprotección de las Entidades Mancomunadas al SEMFEX
- Formación a miembros de Equipos de Planes de Emergencia de las Entidades Mancomunadas al SEMFEX sobre la evacuación de personas con diversidad funcional



## PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÍNEA 2

LÍNEA 2	
Celebración de I Jornada" Seguridad para Todos "	1.000 €
20% de la jornada laboral de los 4Técnicos PRL contratados para el Plan de Acción 2017	16.000 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDADES LÍNEA 2</b>	<b>17.000 €</b>

### 1.3 LÍNEA DE ACTUACIÓN 3:

**SERVICIO MANCOMUNADO PRL ESPECÍFICO PARA ENTIDADES QUE PRESTAN SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

## INTRODUCCIÓN

Todos los trabajos y la actividad humana en general, tienen una clara orientación de servicio a la sociedad, bien sea creando productos, servicios o atendiendo necesidades que permitan a la sociedad avanzar colectivamente de forma justa y solidaria.

Si entendemos que cuidar y atender a las personas con discapacidad que no pueden valerse por sí mismos como algo básico y esencial en un estado de bienestar, entendemos que existan otras personas que realicen esas funciones como trabajadores de organismos públicos, entidades no gubernamentales o empresas privadas. Sin embargo, con demasiada frecuencia este colectivo de trabajadores es relegado a un segundo plano en la aplicación de la prevención de riesgos laborales, a pesar de que para el desarrollo de su trabajo de atención a personas con discapacidad, resulta indispensable gozar de unas adecuadas condiciones de salud en sus tres dimensiones básicas: bienestar físico, emocional, y psíquico

La realidad es que este colectivo de trabajadores es uno de los más propensos a sufrir una serie de patologías relacionadas con riesgos de tipo ergonómico y psicosocial, presentando altos índices de incidencias de accidentes por trastornos musculoesqueléticos, o baja derivada de situaciones de estrés, burnout entre otros.

Así, desde el Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales Plena inclusión Extremadura somos conscientes que los profesionales del sector de atención a la



discapacidad, deben disponer de las mejores condiciones personales y colectivas para realizar su trabajo de atención a personas con discapacidad.

Desde que iniciamos nuestra andadura en el año 2009, hemos reducido la siniestralidad laboral de nuestras entidades en un 42%. Para conseguirlo, ha resultado esencial conocer en profundidad los riesgos específicos que se encuentran los profesionales del sector.

En virtud de lo expuesto, pretendemos poner disposición del resto de entidades que trabajan en el sector de la dependencia en Extremadura nuestro servicio de prevención, de forma que puedan contar con los recursos y medios necesarios para mejorar sus condiciones laborales, de forma que repercuta en la mejora de la calidad de los servicios de atención que prestan, y por ende, mejore la calidad de vida de las personas con discapacidad.

### **5.2 OBJETIVO GENERAL LÍNEA DE ACTUACIÓN 3**

Optimizar la calidad de los servicios concertados con entidades que trabajan en favor de las personas con discapacidad, a través de la incorporación de una cultura preventiva propia que permita mejorar la salud y bienestar de los profesionales que prestan los servicios de atención.

### **5.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS LÍNEA DE ACTUACIÓN 3**

- Impulsar un enfoque coherente de la gestión de riesgos laborales de profesionales del sector de atención a la discapacidad, especialmente en relación con las áreas de ergonomía y riesgos psicosociales.
- Proporcionar a las Entidades mancomunadas al SEMFEX, el Asesoramiento Técnico y el Apoyo que precisen en relación a las actividades preventivas que deben integrar y desarrollar.

### **5.4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 3**

- Promoción y difusión del SEMFEX entre entidades que prestan servicios de atención a personas con discapacidad.
- Articular mecanismos de coordinación y colaboración entre los diferentes agentes del ámbito de la discapacidad y de la seguridad laboral, para mejorar la salud de los profesionales que prestan servicios de atención a la discapacidad.
- Llevar a cabo las funciones y actividades señaladas en el artículo 31.3 de la Ley 31/1995, y contribuir a la efectividad de la integración de las actividades de prevención,



en el conjunto de actividades desarrolladas por las Entidades mancomunadas al servicio y en todos los niveles jerárquicos de las mismas.

- Desarrollar Acciones formativas en materia de Riesgos Psicosociales y Riesgos Ergonómicos para trabajadores que prestan servicios de atención a personas con discapacidad.

- Impulsar y desarrollar acciones formativas de reciclaje desde la plataforma de formación ONLINE del SEMFEX.

### 5.6.1 PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN ACTIVIDADES DE LA LÍNEA 3:

LÍNEA 3	
60% de la jornada laboral de los 4 Técnicos PRL contratados para el Plan de Acción 2017	48.000 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDADES LÍNEA 3</b>	<b>48.000 €</b>

### 6. DESGLOSE DEL GASTO TOTAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2017

RECURSOS HUMANOS	(€)
-Contratación anual de 2 Técnicos Superiores PRL imputados al 100 % de su jornada laboral al Plan de Acción 2017.	45.799,24 €
- Contratación de 11 meses de 1 Técnico Intermedio PRL imputado al 100 % de su jornada laboral al Plan de Acción 2017.	20.991,32 €
- Contratación anual de 1 Técnico Superior PRL imputado al 40% de su jornada laboral al Plan de Acción 2017	13.209,44 €
<b>Total Recursos Humanos:</b>	<b>80.000 €</b>



<b>ACTIVIDADES</b>	<b>(€)</b>
<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN 1 :</b> - Aplicación Gestión de Emergencias en Centros de Trabajo ocupados por profesionales con discapacidad	6.000 €
<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN 2 :</b> - Celebración de I Jornada" Seguridad para Todos "	1.000 €
<b>Total Actividades Plan Acción 2017 :</b>	<b>7.000 €</b>

<b>OTROS GASTOS</b>	<b>(€)</b>
<b>Dietas y Desplazamientos</b>	3.000 €
<b>Total Otros Gastos:</b>	<b>3.000 €</b>

<b>GASTOS TOTALES PLAN ACTUACIÓN 2017</b>	<b>(€)</b>
<b>Recursos Humanos:</b>	80.000 €
<b>Actividades:</b>	7.000€
<b>Dietas y Desplazamientos:</b>	3.000 €
<b>TOTAL:</b>	<b>90.000</b>

